



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024**

## **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT 900.185.357-2, representado legalmente por **CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.620.686, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 29 de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**, que tiene por objeto *“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 9”*
2. Que el referido contrato indica en su cláusula tercera:

**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo de ejecución global del contrato es de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los Componentes del proyecto. Cada*



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024**

*Componente contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del Componente II en cada proyecto.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (*)	<b>SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b>
COMPONENTE II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	

(\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc.*

**El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución”**

3. Que el valor del Contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.256.714.724,00) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Componente I.
5. Que mediante documento privado del ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro, las Partes suscribieron Otrosí No. 1, mediante el cual, se modificó la cláusula segunda del contrato.
6. Que mediante documento privado del nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 2, mediante el cual, se incluyeron ítems no previstos.
7. Que mediante Comité Técnico No. 208 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA**



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.SMEDTEC 2024**

**TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha diecinueve (19) de diciembre hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobó e instruyó a FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir un Otrosí con el fin de incluir ítems no previstos al **CONTRATO DE OBRA No. 018- PAF-MENPNIE-O-021-2024**.

8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan incluir los ítems no previstos establecidos en el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos del primero (01) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), indicada en concepto de supervisión de fecha dieciséis (16) diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente Otrosí No. 3 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 3, el veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

#### EL CONTRATANTE,

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**  
Representante Legal  
**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

#### EL CONTRATISTA,

**CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ**  
C.C 39.620.686  
Representante Legal

**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S**

Elaboró: Tatiana Anaya  
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido  
Cargo: Jefe Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano  
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría  
Cargo: Jefe Administración de Negocios